



## ACUERDO MORENA

**EN LO GENERAL** SE EXHORTO AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE LA INVESTIGACIÓN Y DESAHOGO DEL PROCESO DERIVADO DEL FEMINICIDIO DE DARYELA VALDEZ ROCHA, SEA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SE GARANTICEN LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD PERSONAL, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS OFENDIDAS.

APROBADO  NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL DÍA ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



RECIBIDO  
11 MAY 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**

Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV  
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California  
**P R E S E N T E.-**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, y al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO, RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ**, para que la investigación y desahogo del proceso derivado del feminicidio de Daryela Valdez Rocha, con perspectiva de género y se garanticen las medidas cautelares y de seguridad necesarias para proteger la seguridad personal, psicológica y patrimonial de las personas ofendidas, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El 15 de enero de 2023, se dio a conocer que la joven Daryela Valdez Rocha, de 25 años, fue privada de la vida presuntamente por su ex pareja sentimental Honorio "N" con arma blanca, que, de acuerdo al servicio forense, recibió 34 puñaladas, en el domicilio de este último en el Fraccionamiento Villas del Sol de la ciudad de Mexicali.

Es importante destacar que, Daryela previamente ya había denunciado en dos ocasiones al ahora imputado, una denuncia por amenazas y otra por violencia familiar.

El pasado 2 de mayo de 2023, tuve reunión con la ciudadana Elvira Rocha, abuela de Daryela, sus hermanos y su equipo de asesoría jurídica, en el que me expresaron su preocupación por su seguridad personal, psicológica y patrimonial.

Esto en virtud de que, en medios de comunicación, se dio a conocer que el C. Honorio "N" buscaba que la prisión preventiva que le fue impuesta como medida cautelar fuera



ejecutada en su domicilio<sup>1</sup>. Independientemente de las causas que podría argumentar Honorio “N” y su defensa, cabe destacar que, como ya he mencionado, la familia de Daryela ha sido víctima de amenazas por parte del imputado. La audiencia de modificación de medidas cautelares fue diferida, por lo que Honorio “N” sigue en prisión<sup>2</sup>.

La señora Elvira y sus dos hijos afirman que el señor Honorio “N” con anterioridad al feminicidio de Daryela, ya había amenazado de muerte a uno sus hermanos, así como de quemar la casa en la que viven. Incluso, existe un antecedente en el que el ahora imputado acudió al domicilio de la señora Elvira, en el que habitaba ella, su esposo y sus dos hijos, en un vehículo tipo pick up, en compañía de dos personas, afortunadamente, los perros del domicilio advirtieron con sus ladridos a la familia de la presencia de Honorio “N” y sus dos acompañantes, por lo que al salir de la casa las dos personas subieron al vehículo y escaparon del área antes de que pudiera haber dado aviso a las autoridades o conocido sus intenciones.

Cabe destacar también que, Daryela había previamente denunciado por violencia familiar y amenazas a Honorio “N”, así como solicitado órdenes de protección para prevenir cualquier tipo de agresión por parte de Honorio “N”, quién como también se dio a conocer, había acudido a su trabajo, en compañía de dos personas armadas a amenazarla de muerte si no regresaba con él.

La historia de amenazas, atentados no consumados y agresiones de Daryela y de su familiar por parte de Honorio “N” es larga y culminó en su feminicidio.

Como podemos ver, Daryela no solo fue víctima de su ex pareja, sino también de la ineficiente ejecución de órdenes de protección y de la insensibilidad y falta de capacitación en materia de juzgar con perspectiva de género por parte de las autoridades de procuración y de impartición de justicia.

No podemos permitir que como Daryela, su abuela, madre, hermanos y demás familiares sean víctimas también de la insensibilidad de las autoridades por una inadecuada medida cautelar que ponga en riesgo sus vidas, salud mental y patrimonio, más aún, cuando existe un largo historial de agresiones por parte de este sujeto.

---

<sup>1</sup> Villa Eduardo, Presunto feminicida desea arraigo domiciliario por “estar deprimido” en prisión, Semanario Zeta, 28-04-2023, Recuperado de: <https://zetatijuana.com/2023/04/presunto-feminicida-desea-arraigo-domiciliario-por-estar-deprimido-en-prision/>

<sup>2</sup> Espinoza Celeste, Difieren audiencia del caso Daryela por enfermedad del abogado defensor, La Voz e la Frontera, 10-04-2023, Recuperado de: <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/policiaca/difieren-audiencia-del-caso-daryela-por-enfermedad-del-abogado-defensor-10020988.html>



No queremos que la familia de Daryela sean una estadística más, por lo que desde esta tribuna demando su protección y que toda acción de procuración e impartición de justicia tenga como eje central garantizar su integridad física y psicológica, así como la protección de su patrimonio.

Además, el Código Nacional de Procedimientos Penales, sobre las medidas cautelares, menciona en su artículo 153, que, serán impuestas mediante resolución judicial por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, **garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo**, o evitar la obstaculización del procedimiento.

Cabe destacar que, el señor Honorio "N" es una persona que de acuerdo con la familia de Daryela, cuenta con una posición económica acomodada que le permitiría fácilmente sustraerse de la acción de la justicia.

Asimismo, el que la medida cautelar de prisión preventiva fuera revocada y sustituida, digamos, por la de prisión domiciliaria, este tendría la oportunidad de coaccionar, amenazar o influenciar en los testigos del delito, que son precisamente los vecinos de Honorio "N"<sup>3</sup>.

Aunado a lo anterior, artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala que, en el caso de que el imputado sea una persona mayor de setenta años de edad o afectada por una enfermedad grave o terminal, el Órgano jurisdiccional podrá ordenar que la prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada o, de ser el caso, en un centro médico o geriátrico, bajo las medidas cautelares que procedan; sin embargo, no gozarán de dicho beneficio quienes a criterio del Juez de control puedan **sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su riesgo social**, como es el caso que nos ocupa.

No olvidemos que, la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, artículo 12, señale que las víctimas y ofendidos gozarán del derecho a solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección. Asimismo, el artículo 135 indica que el Poder Judicial del Estado dictará de las medidas precautorias necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas, y sus bienes jurídicos, así como que deberá escuchar a la víctima antes de dictar sentencia, así como antes de resolver cualquier acto o medida que repercuta o se vincule con sus derechos o intereses.

Como saben, no es la primera vez que les pido me apoyen en hacer un exhorto al Poder Judicial, con este suman tres, sin embargo, mientras sea diputada seguiré

---

<sup>3</sup> Espinoza Celeste, Honorio "N" quien cometió feminicidio pudiera pasar hasta 70 años en prisión, La Voz e la Frontera, 22-01-2023, Recuperado de: <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/honorio-n-quien-cometio-feminicidio-pudiera-pasar-hasta-70-anos-en-prision-9505457.html>

atenta de los delitos de impacto que atenten contra la dignidad de las mujeres por el simple hecho de ser mujer, así como de sus familiares, en general, de todos los delitos cometidos en razón de género.

¡Ni una menos! ¡Vivas nos queremos!

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento a esta honorable asamblea para su aprobación del siguiente punto de

### ACUERDO:

**ÚNICO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso EXHORTO al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, y al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO, RICARDO IVÁN CARPIO SÁNCHEZ**, para que la investigación y desahogo del proceso derivado del feminicidio de Daryela Valdez Rocha, se desarrolle con perspectiva de género y se garanticen las medidas cautelares y de seguridad necesarias para proteger la seguridad personal, psicológica y patrimonial de las personas ofendidas y familiares de la víctima.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 11 días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente



**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California





LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, RAMON VAZQUEZ VALADEZ, VICTOR HUGO NAVARRO GURTIERREZ, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO, GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA, CESAR ADRIAN GONZALEZ GARCIA, JULIO CESAR VAZQUEZ CASTILLO SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE**, POR LA QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE LA INVESTIGACIÓN Y DESAHOGO DEL PROCESO DERIVADO DEL FEMINICIDIO DE DARYELA VALDEZ ROCHA, SEA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SE GARANTICEN LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA PROTEGER LA SEGURIDAD PERSONAL, PSICOLÓGICA Y PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS OFENDIDAS.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2023.